**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**
**MINIMA CUANTIA No MC 006 DE 2025**

**OBJETO**: **MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA**

Dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación publica de Mínima Cuantía No. MC 006-2025 no se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado y se allegaron documentos por parte de la empresa RED & TEC SAS, por consiguiente, la entidad procederá solo a revisar aquellos requisitos que no fueron acreditados en la verificación preliminar, así:




La entidad procede a verificar los requisitos que no fueron acreditados en el informe de evaluacion incial por parte del proveedor con oferta de menor valor presentada a nombre de RED & TEC SAS identificado con NIT 900608824-8 Y Representado legalmente por PAULA YULIETH DUQUE ESCALANTE, hallando que el oferente incurre en causal de Rechazo estipulada en el capítulo IV de la invitación Publica de mínima cuantía 006-2025, específicamente en la numero 1.

> **"*Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar*."**

Lo anterior, teniendo en cuenta que es deber legal del oferente presentar su oferta en forma completa e íntegra, siendo de responsabilidad exclusiva del mismo, imponiéndose para aquel la carga de presentar y cumplir con lo requerido por la entidad.

Aunado a lo expuesto el proceso de selección a evaluar pertenece a la modalidad de mínima cuantía, por consiguiente, no existen aspectos que otorguen puntaje, prevaleciendo en términos iniciales aquel oferente que haya ofertado el menor valor en su propuesta económica, siendo necesario indicar que además debe verificar la entidad que el oferente cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante técnicos, jurídicos y financieros, resaltando que la falta de documentos

esenciales en la comparación de ofertas, deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

Los documentos relacionados con el personal técnico mínimo requerido y la certificación del tiempo de respuesta fueron exigidos expresamente en la invitación publica de referencia como requisitos técnicos habilitantes; los cuales no fueron aportados desde la presentación de la oferta, siendo aquellos requisitos necesarios para la comparación de ofertas, en tanto permiten verificar la idoneidad, capacidad operativa y condiciones del servicio ofrecido.

Por consiguiente, la omisión de los mismos al momento de presentar la propuesta impide a la entidad evaluar la capacidad real del oferente y afecta la igualdad frente a quienes sí cumplieron desde el inicio, razón por la cual no es posible subsanar su oferta, incurriendo en la causal de Rechazo expuesta.

Así las cosas, se presenta el resumen de la verificación de requisitos habilitantes:

| ITEM | PROVEEDOR | VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES PRELIMINAR | VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DEFINITIVA |
|---|---|---|---|
| 1 | RED & TEC SAS | NO CUMPLE TECNICOS | CAUSAL DE RECHAZO |
| 2 | CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS | CAUSAL DE RECHAZO | CAUSAL DE RECHAZO |
| 3 | FACHADAS & RECUBRIMIENTOS S.A.S | CAUSAL DE RECHAZO | CAUSAL DE RECHAZO |
| 4 | GOLDEN LIFE HOME SAS | CAUSAL DE RECHAZO | CAUSAL DE RECHAZO |
| 5 | MYH INGENIERIA SAS | CAUSAL DE RECHAZO | CAUSAL DE RECHAZO |
| 6 | NICOLAS VANEGAS PEDRAZA | CUMPLE | HABILITADO |

Una vez terminada la verificación de requisitos habitantes económico, Técnicos y jurídicos, se informa que el proponente NICOLAS VANEGAS PEDRAZA identificado con cedula de ciudadanía número 1.003.556.672 de Girardot persona natural con establecimiento de comercio NIKO TINTAS Cumplió con los requisitos habilitantes estipulados en el proceso de selección, por consiguiente, se RECOMIENDA ACEPTAR LA OFERTA del mentado oferente, en el Proceso de Mínima Cuantía N° 006-2025.

Dada, en el Municipio de Ricaurte, Cundinamarca, a los Veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se firma por quienes intervinieron:

**ORIGINAL FIRMADO**

**MELQUICIDEC RICO NUÑEZ**
Presidente Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca

**Proyectó: Alejandra Patiño Sánchez**
**Asesora Externa de Contratación**